ACEPTACIÓN DE OFERTA No.944 -2022
MINIMA CUANTIA N° 099-2022

Melgar Tolima,

LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO
CC. No 1.106.891.308-0
Dirección: CR 28 2 70
Email : larryesteban@hotmail.es
Teléfono: 3 1 3 4 0 8 7 1 2 9

RESPETADO SEÑOR: LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 producto del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA 099 DE 2022**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2022** ¨

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo.
b) Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
c) Disponer de los elementos e insumos requeridos para el desarrollo del evento.
d) Garantizar un espectáculo artístico y cultural de alta calidad alusivo a tema navideño
e) Proporcionar un grupo de teatro – cultural, musical y artístico para realización del evento central entorno al día de navidad
f) Garantizar el recorrido de la caravana por los diferentes sectores del municipio.
g) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
h) Coordinar el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
i) Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
j) Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
k) Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado y que cuenta con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.
l) Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal.
m) De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación.
n) Deberá efectuar la entrega del registro fotográfico, planillas, y demás mecanismos de control de ingreso, asistencia y premiación de las actividades realizadas.
o) Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo.
p) Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el municipio para este tipo de evento.
q) Dar cumplimiento a la resolución No. 692 de 2022.
r) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
s) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

B: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
• **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE**: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
e) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
g) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
h) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad del municipio que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
i) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
j) Aportar al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG

4.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
c) Ejercer la supervisión general del contrato.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
e) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTICINCO DÍAS (25), tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de la vigencia actual

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2022.

Se anexa propuesta económica.

SUMATORIA DE ITEMS: $ 22.000.000

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC 099-2022

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2022	$ 22.000.000

CARAVANA Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARAVANA DÍA DE VELITAS 7 DE DICIEMBRE				
SONIDO MOVIL	Se proveerá en alquiler con disponibilidad de 8 horas continuas durante 10 días coordinando con el supervisor del contrato *Camioneta cabina sencilla con carrocería de estacas. *Decoración y adecuación navideña para la camioneta. *1 planta eléctrica de 3.000 watts *2 cabinas de sonido de 1.000 watts *1 micrófono inalámbrico *1 pc portátil *conexiones y redes para su buen desempeño. *3 operarios que se encargarán de la manipulación de los equipos de sonido	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
ANIMADOR	Se proveerá de un animador disponible con una intensidad de 8 horas, el cual será el encargado de desarrollar las actividades lúdicas y recreativas durante los encuentros que determine el supervisor del contrato.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
DJ	Se proveerá de un Dj con su respectivo equipo por la disponibilidad de 8 horas	1	$ 900.000	$ 900.000
TRANSPORTE LOGÍSTICO	Alquiler de cama baja o plancha con su inversor y decorado Alquiler de automotor tipo planchón o cama baja con conductor de apoyo que será usando como caravana móvil, debe ir decorado acorde a tema navideño	1	$ 700.000	$ 700.000
APOYO LOGÍSTICO	Personas de apoyo Logístico.	5	$ 80.000	$ 400.000
FESTIVAL DE NAVIDAD DÍA DE VELITAS 7 DE DICIEMBRE				
SERVICIO LOGÍSTICO QUE INCLUYE ALQUILER SET DE LUCES Y SONIDO	Se proveerá en alquiler como apoyo logístico sonido e iluminación con los siguientes equipos: ILUMINACIÓN *12 pares LED de 3W multicolor con entrada a DMX. *2 Láser de alto impacto. *2 paneles LED tiro largo *4 cabezas móviles beam 7r *1 DMX (control de luces) *2 elevadores work de 5m. *3 tramos tipo truss en aluminio (9 metros) *1 cámara de humo EQUIPOS DE SONIDO *8 cabinas de sonido line array (8.000 watts RMS) *4 bajos de 18" (2.000 watts rms). *2 plantas de sonido de (4.000 watts). *2 monitores de retorno (1.000 watts RMS). *8 micrófonos alámbricos shure beta 58, pg-58, sm 57 y 58 con base. *2 micrófonos inalámbricos shure *8 micrófonos inalámbricos tipo diadema para presentaciones shure. *1 consola Yamaha de 32 canales *Extensiones de micrófono. *Extensiones de línea y redes de conexión. *1 plaqueta de corriente. *1 Rack de potencias y consola. *Ecualizadores DBX. *1 PC portátil. TALENTO HUMANO (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). *1 Ingeniero de sonido. *1 tarimero *1 técnico en sonido	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
TARIMA PRINCIPAL	(1) tirima de 12 x 6m con techo a 1.50m de altura, aforada en tela de color negro (1) escalera con baranda (1), puntos eléctricos 110v (3) TARIMA PRINCIPAL por 10 días según coordinación del supervisor del contrato	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
INCENTIVO GRUPO CULTURAL	Grupo cultural navideño: Grupo de danza, Grupo de teatro y grupo musical, que estará en las festividades navideñas	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
DECORACIÓN TARIMA PRINCIPAL	Se requiere una decoración con tema alusivo a la navidad: *Decoración con telas y luces navideñas. el estilo para la temática se coordinará con el supervisor del contrato por 10 días	1	$ 800.000	$ 800.000
HIDRATACIÓN	Se proveerá 600 unidades de bolsa con agua de 300ml para las personas que estarán realizando las presentaciones artísticas y culturales durante la caravana y en tarima. Estas bolsas serán transportadas al lugar que siguiera el supervisor del contrato, así mismo con su respectiva refrigeración (hielo) y almacenamiento para entregarlas en la ejecución del evento navideño (conecas)	600	$ 500	$ 300.000
REFRIGERIO	600 Refrigerios que consta de Sándwich de jamón y queso y jugo en caja de 200 ml para las personas que realizarán los actos culturales, artísticos y musicales durante la celebración del día de velitas. Estos insumos serán transportados y entregados por el contratista según las orientaciones del supervisor del contrato	600	$ 6.000	$ 3.600.000
DOTACIÓN DE VELAS	Se requiere una dotación de velitas blancas hechas de parafina para conmemorar el día de las velitas, las cuales serán parte del evento, para ello se debe entregar en paquetes de 10 velas	100	$ 3.000	$ 300.000
NOVENA DE AGUINALDOS DEL 16 AL 24 DE DICIEMBRE				
INSTALACIÓN DE SONIDO ALTERNATIVO	Se proveerá en alquiler con disponibilidad de 2 horas continuas durante 9 días de la novena de aguinaldos: 2 cabinas de sonido activas de 600 Watts RMS, 2 tripodes, 2 micrófonos, 1 consola de 4 canales, 1 pc portátil, conexiones y redes, 2 operativos que se encargarán de la manipulación de los equipos de sonido	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		TOTAL		$ 22.000.000

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así: El municipio Realizará el pago del contrato es **ÚNICO PAGO** de acuerdo a las actividades desarrolladas con el previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las

partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2022.
Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP: 2022000919 del 10/11/2022 RUBRO 2.3.2.02.02.009.024 101 2020734490019 33 3301 3302044 92911 001

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015,** dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado beneficiar</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia valores asegurad (adicionar l que Ud. considere q aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.
Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor contrato como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.
Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor contrato como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámar Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese qu sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón so NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se del relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Informació necesaria dentro de póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:
1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: La SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía poscontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de interpretación:** En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- **Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- **Terminación unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Departamento Administrativo de Contratación.

Proyectó: Nelly Aponte Álvarez/ Profesional Universitaria
Revisó y Aprobó: Edward Arley Pedreros / Director del Departamento Administrativo de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.